

INFORME SECRETARIAL. Al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado bajo el número **2011-00687** informando que regresó de la H. Corte Suprema de Justicia, donde **NO CASA** la Sentencia proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, quien **REVOCA LA SENTENCIA CONDENATORIA** proferida en primera instancia. Es de anotar, que dada la emergencia sanitaria por el Covid-19, el Consejo Superior de la Judicatura, ordenó la suspensión de términos, mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, 11518, 11519, 11521, 11526, 11527, 11528, 11529, 11532, 11546, 11549, 11556 y 11567, por lo que no corrieron términos entre el 16 de marzo del 2020 al 30 de junio del mismo año; así mismo informo que los términos se reanudaron mediante Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio del 2020, a partir del primero (1) de julio del año en curso. Por lo anterior pasa con la siguiente liquidación de costas y agencias en derecho de la siguiente manera:

V/ agencias en derecho que se fijan en primera instancia

(1 SMLMV)	\$	908.526.00
Costas en Segunda Instancia (f 622).....	\$	-0-
Costas Corte Suprema de Justicia (F.143)	\$	4.240.000
TOTAL.....	\$	5.148.526.00

SON: CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.148.526). Sírvase proveer.

NIDIA ELVELY RONDEROS SAAVEDRA

Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021).

OBEDEZCASE Y CUMPLASE, lo resuelto por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, en providencia de fecha 4 de septiembre de 2014 (f 622)

Teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 366 del CPG, apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria en la suma de **CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.148.526)**.

firme lo anterior, envíense las diligencias al ARCHIVO, previa la desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a21565dc23afcc8b32fdfb46ce9169710117966fcb2ee8c72aa6474b7033

Documento generado en 31/05/2021 10:10:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**